



RESOLUCIÓN No. 3402 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-002-2024. QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL SECRETARIO JURÍDICO del departamento de Bolívar en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante Decreto No. 052 enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines".

Que, en desarrollo de sus competencias legales y reglamentarias, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, determinó la necesidad de adelantar la contratación con objeto: **MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, el valor estimado de la presente contratación será la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$20.737.434.969 COP)** valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 202401219 del 30 de octubre de 2024, por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000).**

Que, el presente proceso de contratación cuenta con asunción de compromisos en **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**, aprobadas por la Asamblea Departamental mediante **ORDENANZA No. 381 DE 2024.**

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el **SECOP II – Portal Único de Contratación** y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que en el término del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales se recibieron observaciones las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la Administración Departamental y publicadas en la plataforma **SECOP II.**

Que, mediante Resolución No. 3134 del 22 de Noviembre de 2024 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. **LIC-SI-002-2024**, cuyo objeto es contratar **EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que, de acuerdo a los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rige //



RESOLUCIÓN No. 3402 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-002-2024. QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

el presente proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la Administración Departamental y publicadas en la plataforma secop II.

Que, el cierre del proceso fue el día tres (3) de diciembre de 2024, a las 8:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

z ó	NOMBRE
1	CONSORCIO MALLA VIAL MAGANGUE
2	CONSORCIO VIAL MAGANGUE
3	CONSORCIO MAGANGUE URBANO
4	UNIÓN TEMPORAL MAGANGUÉ ACL
5	CONSORCIO LA ALBARRADA
6	CONSORCIO GAC ALBARRADA

Que, el día seis (6) de diciembre de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar realizada por el comité evaluador a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

OFERTAS DE PROPUESTORES HABILITADOS		OFERTAS DE PROPUESTORES NO HABILITADOS					TOTAL
Nº	PROPOSTOR	RECIBE DE COLOMBIA	APORTA-VIDEOTEXA INICIAL	UNICOLABOR-RECIBIENDO	DEPARTAMENTO-RECIBIENDO	RECIBE	
1	CONSORCIO MALLA VIAL MAGANGUE	19	20	1	0.25	0.25	40.5
2	CONSORCIO VIAL MAGANGUE	19	20	1	0.25	0.25	40.5
3	CONSORCIO MAGANGUE URBANO	19	20	1	0.25	0.25	40.5
4	UNIÓN TEMPORAL MAGANGUÉ ACL	19	20	1	0.25	0.25	40.5
5	CONSORCIO LA ALBARRADA	19	20	1	0.25	0.25	40.5
6	CONSORCIO GAC ALBARRADA	19	20	1	0.25	0.25	40.5

Que, de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el 13 de diciembre de 2024, término en el cual, los oferentes presentaron observaciones al informe y ejercieron su derecho de subsanación.

Que, el día diecisiete (17) de diciembre 2024, se procedió a publicar el informe de evaluación definitivo por parte del comité evaluador, otorgando el siguiente puntaje a las propuestas habilitadas, así:



RESOLUCIÓN No. 3402 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-002-2024. QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ORDEN DE RESPUESTAS LIC-002-2024		CRITERIOS PONDERABLES					PUNTAJE TOTAL	COMENTARIOS
NL	PROponente	REQUISITO DE CALIDAD	APORTE ADMINISTRATIVO	EXPERIENCIA DE CONTRATACIÓN	EXPERIENCIA DE OBRAS SIMILARES	IMPORTE		
1	CONSORCIO MALLA VIAL MAGANGUE	19	20	1	0.25	0.25	39.5	El formato 8 no está suscrito como lo estipula el último párrafo del numeral 4.4 de Pliego Tipo.
2	CONSORCIO VIAL MAGANGUE	RECHAZADA						El formato 8 no está suscrito como lo estipula el último párrafo del numeral 4.4 de Pliego Tipo.
3	CONSORCIO MAGANGUE URBANO	19	20	1	0.25	0.25	39.5	En el formato 8 ofrece un porcentaje de obra relevante diferente al exigido por la entidad.
3	UNION TEMPORAL MAGANGUE ACL	19	20	1	0.25	0.25	39.5	
4	CONSORCIO LA ALBARRADA	19	20	1	0.25	0.25	39.5	
5	CONSORCIO GAC ALBARRADA	RECHAZADA						El formato 8 no está suscrito como lo estipula el último párrafo del numeral 4.4 de Pliego Tipo.

Que, una vez transcurrida la audiencia de adjudicación o de declaratoria desierta, se procedió a establecer el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE NÚMERO	CONSECUTIVO	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:		CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (SI/NO)
					PUNTAJE PLIEGO	
1	1	CONSORCIO MALLA VIAL MAGANGUE	NO ADMISIBLE		0.00	SI
2	2	CONSORCIO VIAL MAGANGUE	NO ADMISIBLE		0.00	SI
3	3	CONSORCIO MAGANGUE URBANO	ADMISIBLE		0.00	SI
4	4	UNION TEMPORAL MAGANGUE ACL	NO ADMISIBLE		0.00	SI
5	5	CONSORCIO LA ALBARRADA	ADMISIBLE		49.00	SI
6	6	CONSORCIO GAC ALBARRADA	NO ADMISIBLE		0.00	SI
TOTALES		ADMISIBLE	2			
		NO ADMISIBLE	4			
		RECHAZADO	0			
		TOTAL	6			

Que, una vez analizados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación y criterios ponderables contenidos en los Pliegos de Condiciones, en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador en audiencia pública de adjudicación recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO, ADJUDICAR** el proceso de selección No. LIC-SI-002-2024, cuyo objeto es **EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, al proponente **CONSORCIO LA ALBARRADA**, representado por **SHABELYS BRAVO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.994.262, integrado por la sociedad **CONSTRUCCION S.A.S**, identificada con NIT No. 900.888.903-1, con una participación del 80%, **VERNIER INFRAESTRUCTURA S.A.S** identificada con NIT No. 901.410.618-9 con una participación del 20%. Por un valor de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$19.970.824.756) M/CTE**, valor que incluye AIU, IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que, el SECRETARIO JURIDICO, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales y las otorgadas mediante Decreto 052 de 2024:

3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección No. LIC-SI-002-2024, cuyo objeto es **EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, al proponente **CONSORCIO LA ALBARRADA**, representado por **SHABELYS BRAVO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.994.262, integrado por la sociedad **CONSTRUCCION S.A.S**, identificada con NIT No. 900.888.903-1, con una participación del 80%, **VERNIER INFRAESTRUCTURA S.A.S** identificada con NIT No. 901.410.618-9 con una participación del 20%. Por un valor de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$19.970.824.756) M/CTE**, valor que incluye AIU, IVA y demás impuestos a que haya lugar.



RESOLUCIÓN No. 3402 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-002-2024. QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberán suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se entiende notificada a los oferentes adjudicatarios, durante la Audiencia Pública de Adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURRIDICO

Proyecto: Juan Mauricio Meriño Ojeda
Asesor Ext. Dirección de Contratación

Revisó: Gustavo Sands Medina
Contratación